

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS246/9
7 de abril de 2004

(04-1581)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS A LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 7 de abril de 2004, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de enviarle una copia del informe del Órgano de Apelación sobre el asunto *Comunidades Europeas - Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo*, WT/DS246/AB/R. Este informe se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el día de hoy, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. El documento tiene carácter confidencial hasta el momento de su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación son: yo mismo, como Presidente de la Sección, y los Sres. Baptista y Sacerdoti, como Miembros.
